



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-203-2022/SAN GABAN S.A.

Puno, veinte de julio de
Dos mil veintidós

VISTOS:

- Informe GG-ESCI-0037-2022, de fecha 18 de julio de 2022.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe GG-ESCI-0037-2022, de fecha 18 de julio de 2022, el Coordinador del Sistema de Control Interno y Gobernanza solicita al Sub Gerente de Planeamiento y Control de Gestión, la designación del Responsable de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o Sanciones considerando la revisión y/o actualización que se pueda dar en los documentos relacionados a la ética, integridad y documentos relacionados con el comportamiento y buen desempeño del personal como el Código de Ética y Reglamento Interno de Trabajo – RIT, para la implementación del “Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Anticorrupción, período 2022”.

Esta solicitud de designación, presentada por el Coordinador del Sistema de Control Interno y Gobernanza, obedece a la implementación y cumplimiento al Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo” Oficio Circular 004-2022-OGR-FONAFE y OFICIO N° 0115-2022-OGR-FONAFE.

Adicionalmente, se solicita considerar el o los responsables de determinar e imponer medidas disciplinarias o sanciones, deberán de tener la independencia respectiva, incluyendo el debido proceso, así como considerar las acciones en contra de terceros o socios de negocios involucrados, órgano de Gobierno y Alta Dirección, no solo a los trabajadores de San Gabán S.A.

Asimismo, se debe evaluar e implementar las actividades o funciones del de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o Sanciones, en las Herramientas e instrumentos de gestión administrativos como el ROF, MOF considerando la normatividad adicional que aplica a San Gabán S.A.

Al respecto se tiene que el Coordinador del Sistema de Control Interno y Gobernanza, menciona la posibilidad de revisión de la composición del Comité de ética, sus funciones y responsabilidades, sin embargo debe distinguirse las funciones del Comité de Ética, respecto al tipo de sanciones que emiten dentro de su competencia, y lo relacionado con las sanciones a que hace referencia el artículo 90 del Reglamento Interno de Trabajo, por tanto, la designación del Responsable de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o

Sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo son independientes a las Determinación e Imposición de Medidas Disciplinarias que se encarga el Comité de Ética

Habiendo esclarecido este aspecto, conforme al Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Anticorrupción - SGAC, componente 49, debe procederse a designar al Responsable de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o Sanciones, atendiendo a las actividades a desarrollar, así como el desarrollo del cuestionario "Modelo de prevención de delito de soborno y/o corrupción" Oficio Circular N° 0002-2022-DE-FONAFE.

Que, el Gerente General, en conformidad con el Estatuto Social de la Empresa, y en pleno cumplimiento al Lineamiento Corporativo: "Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo" Oficio Circular 004-2022-OGR-FONAFE y OFICIO N° 0115-2022-OGR-FONAFE.":

RESUELVE:

1. Designar a los Responsables de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o Sanciones en primera instancia conforme al artículo 93 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo, deberá recaer en la Gerencia de Administración y Finanzas.
2. Asimismo, se designa al Responsable de Determinar e Imponer Medidas Disciplinarias o Sanciones en segunda Instancia, al Gerente General.
3. Los responsables designados, deberán ejercer sus funciones en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo" Oficio Circular 004-2022-OGR-FONAFE y OFICIO N° 0115-2022-OGR-FONAFE, debiendo implementar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión Anticorrupción período 2022".
4. Notifíquese la presente resolución a los representantes designados, es decir a los Gerentes de cada área.
5. Disponer que el Departamento de Gestión Humana incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de los representantes designados.
6. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional de San Gabán S.A.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.